

Cacducacela

57-7

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1037

Para La Mina de Murro nombrada

Videvat

Del término de *Lumbilla Santerebau Navaste*
y Elgorriaga

Interesado

Vecindad

D. *Luis Mundain*

Pamplona

Representante

Vecindad

D.

Número de pertenencias 12

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

M. Y. S.

Presentada a
las doce y treinta
minutos de la tarde
de hoy, Tompelo
no treinta de
Mayo de mil
novecientos
P.O.

Francisco

Don Plundain, vecino de esta Capital, con cédula
corriente, que presenta a V. S. atentamente, espone:

Que con el título de "Viderat" desea adquirir doce her-
tenencias de mineral de hierro, sita en el parage llamado
Esquincharta, termino comun de los cuatro pueblos de
Lumbilla, Santesteban, Navarrete y Elgoniaga, termino ju-
risdiccional de los mismos, distrito municipal de id. que

linda al N. E. con terreno llamado S. doico-sorua de los
cuatro pueblos; al S. O. con Mendiedor, de id.; al S. E.
con Butasta, de id.; y al N. O. con comun de Acanas, ha-
ciendo la designacion en la forma siguiente: Se tendra por
por punto de partida una cruz de piedra que existe
en el alto de Esquincharta y desde el en direccion N. O. se
mediran 150 m. y se colocara la 1.ª estaca; de esta al S. O.
200 m. la 2.ª; de esta al S. E. 400 m. la 3.ª; de esta al N. E.
300 m. la 4.ª; de esta al N. O. 400 m. la 5.ª; y de esta
a la 1.ª 100 m. quedando así cerrado el perimetro de las
doce pertenencias que se solicitan.

Por tanto

A V. S. suplica que habiendo por presentada esta
solicitud de registro con su correspondiente carta de pro-
go de 45 papeles, se sirva dar al expediente la Instruc-
cion de Ley y Reglamento, a fin de que en su dia se co-
pida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios pague a V. S. m. a.º Tomplona 30 de Mayo de 1900

Francisco

Di-
1

Ligencia Presentada en este gobierno y Sección de Fomento
a las doce y treinta minutos de la tarde de hoy.
Pamplona treinta de Mayo de mil novecientos
El Secretario
M. Juan B. B. B.

Providencia Queda admitida esta solicitud de registro salvo
mejor derecho con carácter provisional hasta la pre-
sentación de la carta de pago, anótase en el libro
correspondiente, publíquese en el Boletín oficial
de la provincia, remítanse escritos a los Al-
caldes de Lumbilla Santutiban Navarre
y el Elgorriaga, colóquese otro en la tablilla
de anuncios de este gobierno, para que unos y
otros estén expuestos al público por espacio de
sesenta días según previene la Instrucción
del ramo.

Pamplona treinta de Mayo de mil novecientos
El Gobernador
D. J. J.

D. J.

Agencia En este dia presenta carta de pago de
setenta y cinco pesetas.

Pamplona treinta de Mayo de mil novecientos

El Secretario

M. Manuel Frohman



Providencia Queda definitivamente admitido este registro
por haber hecho el depósito correspondiente.

Pamplona treinta de Mayo de mil novecientos

El Gobernador

M. Muro



Sres. Alcaldes de Lumbilla, San
Festeban, Navarrete, y Elgorriaga.
Santplona 27 Julio 1900.

Adjunto les remito los edictos
de la mina nombrada "Vi. de vat." yta
en esos terminos municipales para
que los expongan al publico por
espacio de 60 dias segun dispone
la instruccion del ramo, y una
vez trascurridos me lo elevare
con la certificacion al dorso de
haberlo asi verificado.

Dios L.

Feslu

81
ALCALDIA

DE LA VILLA DE

SUMBILLA



M. Y. L.

San Eugenio
San Ramón
Videbat.

Tengo el honor de devolver
a V.S. los adjuntos anuncios
de minas anotadas al mar-
gen, los cuales han estado
expuestos al público durante
dos meses en el paraje de
costumbre de esta localidad.

Dios que a V.S. m. a.
Sumbilla 29 de Septbre. 1900-
El Alcalde,



30 Sept. 900

Thomas Tetovina

A sus exp. ^{por} respectivos

P.D.
Fuchini

M. Y. L. Gobernador Civil de Navarra
Pamplona

⁰¹
n.º 1037-1091 y 1138

ALCALDIA
DE
ELGORRIAGA

M. Y. Sr.

Devuelvo a V. S. diligencia
ciados los adjuntos Edictos
13 Octubre 1900
Al Neg. a' despues de haber perma
sus efectos, a' nuido expuestos al publi
en el sitio de costumbre de
este lugar por espacio de
sesenta dias.

Lo que tengo el honor de
participarle a V. S. con remi
sion de los citados Edictos.

Dios que a V. S. m. d. a. Elgor
riaga 11 de Octubre de 1900

El Alcalde en cargos

José Maria Tudari

M. Y. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona 5

N. 1037.

DON Senaro Perez Moso Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Luis Glindain
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil á las doce
y treinta minutos de la tarde una solicitud de registro de
doce pertenencias de la mina nombrada "Viduat" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado "Esquinchaeta" que linda
al N. E. con terrenos llamados "Edoies-Sopoa" de los cuatro fue-
ros al S. O. con Mendiedea de id. al S. E. con Lizarta
y al N. O. con comun de Aranas

termino jurisdiccional de Lumbilla, Santesteban, Navarrete, Elgoñiaga
distrito municipal de id.
terreno perteneciente; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
una cruz de piedra que existe en el alto de Esquinchaeta.
y desde el en dirección N. O. se mediran 150 mts. y se colo-
cará la 1ª estaca; de esta al S. O. 200 la 2ª, de esta al S. E.
400 la 3ª, de esta al N. E. 200 la 4ª, de esta al N. O. 400
la 5ª, y de esta ala 1ª 100 mts. quedando así cenado el
perímetro de las doce pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de Mayo de mil novecientos

Don Senaro Perez Moso

Dili-

gencia. Yo el infrascripto Secretario del
Ayuntamiento de Elgorriaga acredito
por la presente, que el Edicto que
antecede ha permanecido expuesto al
público en el sitio de Costumbre de este lu-
gar por espacio de sesenta días.

Y para que conste firmo la
presente viata por el Sr. Alcalde en
Elgorriaga a once de Octubre de mil
novecientos, de que certifico.

N. B.º

El Alcalde encargado

Isidoro V. V. V.

Pedro Yamola
Sec.º



a

DON *Enaro Perez Moro* Gobernador
civil de la provincia de *Havana*

Hago saber: Que por D. *Luis Mundain*
vecino de *Pamplona* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoi* de mil *doce*
y *treinta* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
doce pertenencias de la mina nombrada *Videvat* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Equincharta* que linda
al N.E. con terreno llamado *Victoria* de los cua-
tro pueblos, al S.O. con *Mandierer* al S.E. con *Lutar*
ta de id y al N.O. con *comun de Armas*

término jurisdiccional de *Sumbilla, Santesteban, Carvante y El gornaga*
distrito municipal de *id.*
terreno perteneciente *id.*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida*
una cruz de piedra que existe en el alto de Equin-
charta y desde el se mediran en direccion N.O. 100
mts y se colocará la 1.ª estaca; de esta al S.O. 200 mts
la 2.ª; de esta al S.E. 400 la 3.ª; de esta al N.E. 300
la 4.ª; de esta al N.O. 400 la 5.ª y de esta a la 1.ª 100
mts quedando así cerrado el perimetro de la
se pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *treinta* de *Mayo* de mil novecientos.

M. J. Moro

Don Juan Tomás Petirena, Alcalde Cons-
titucional de la Villa de Sumbilla.

Certifico: Que el presente anuncio ha esta-
do expuesto durante dos meses, en el paraje público
de costumbre de esta localidad.

Y para su constancia, firmo la presente
en Sumbilla á veinte y nueve de Septiembre de
mil novecientos.



Juan Tomás Petirena

Tablella 1027

DON Juanaro Perez Moro, Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber, Que por D. Luis Gundersin
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día
de veinte de mil noventa a las doce
y doce minutos de la tarde una solicitud de registro de
pertenencias de la mina nombrada "Picetbat" de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Erquinchara que linda
al N. O. con terreno llamado Idoyco-Iroa de los ua-
tro pueblos al S. O. con el bendicho de Ida, al S. E. con Lutar
ta de Ida, al N. O. con comun de Arana.

término jurisdiccional de Sumbilla Santutxaba, Navarrete, Elgorriaga
distrito municipal de

terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
una cruz de piedra que existe en el alto de Erquin-
chara y desde el se dirigirá N. O. y medirá 150 m.
y se colocará la 1ª estaca; de esta al S. O. 200 m. la 2ª.
de esta al S. E. 400 m. la 3ª; de esta al N. E. 300 m. la 4ª.
de esta al N. O. 400 m. la 5ª y de esta la 1ª 100 m. que
dando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias
solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Mayo de mil novecientos

J. E. Moro

Diligencia. El presente edicto ha estado expuesto al público los 60 días que marca la Ley.

Pamplona 5 de Agosto 1900

El Secretario

M. Muer Pukin



Decreto y trascurrido el tiempo de publicidad, remítase a la demarcación u ha lugar.

Pamplona 10 de Agosto 1900

El Gobernador

M. Muro



Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura,
de minas.

San Sebastián 16. de Noviembre de 1.900

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1037 de la
mina de hierro titulada
"Vidobat" sita en términos
de Sumbilla y otros
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *doce*
puercuncias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *día cinco*
del corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 29 de *Marzo*
de 1902.

El Ingeniero
Enrique de Binedo

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

9

Provincia de Nuevo

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Videsat cuyo expediente tiene el
numero mil treinta y siete

A cinco de mayo de mil noventa
y ocho yo el Ingeniero
D. Benigno de Sandoval acompañado
del auxiliar facultativo D. Benigno
me constituí en el parage denominado Quinchista
del término municipal de Sumbilla ^{Sumbilla, Sumbilla}
^{Nuevo y El Guisado} con objeto de practicar la
demarcación de los pertenencias solicitadas
para la mina de Hierro titulada Videsat.

Concurrieron al acto los testigos:

D. Francisco Salcedo vecino de Sumbilla
D. Tomás Ruiz de Gasibay vecino de Basco
y el registrador no existió

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida una cruz de pie-
dra situada en el alto de Quinchista que
se relaciona por medio de tres vinales; la
primera a la torre de estruendo con rumbo
Norte cinco grados Este; la segunda al centro
de la Iglesia de Sancti con dirección Nor-
te veinte y nueve grados Este; y la ter-
cera al pico más alto del monte San
Isidro con rumbo Sur seis grados y treinta
minutos Oeste. Desde este punto se re-
lacionó se midieron ciento cincuenta

métros con dirección Noroeste y se puso
la primera estaca en Esquincho; des-
de esta se midieron doscientos metros
al Sudoeste y se puso la segunda estaca
en Arroyos. Desde esta se midieron
cuatrocientos metros al Sudeste y se pu-
so la tercera estaca en Mandiles. Desde
esta se midieron trescientos metros al Noroeste
y se puso la cuarta estaca en Suba.
Desde esta se midieron cuatrocientos
metros al Noroeste y se puso la quinta
estaca en Esquincho; y por último
con cien metros medidos con dirección
Sudoeste se llegó a la primera estaca
completando así demarcados los
doce pertenencias solicitadas, con
 arreglo a la designación.

Viendo esta mina una superfi-
cie horizontal de ciento veinte mil
metros cuadrados

de esta mina por Norte - Sur - Este y Oeste con
senos francos.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de once grados y veinte minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de Hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Enrique de Sinedo

Tomás Rodríguez

Conferme en la clasificación del mineral

El Ingeniero

Manuel Inamoras



PLANO de demarcación de la mina

Videvat en término de

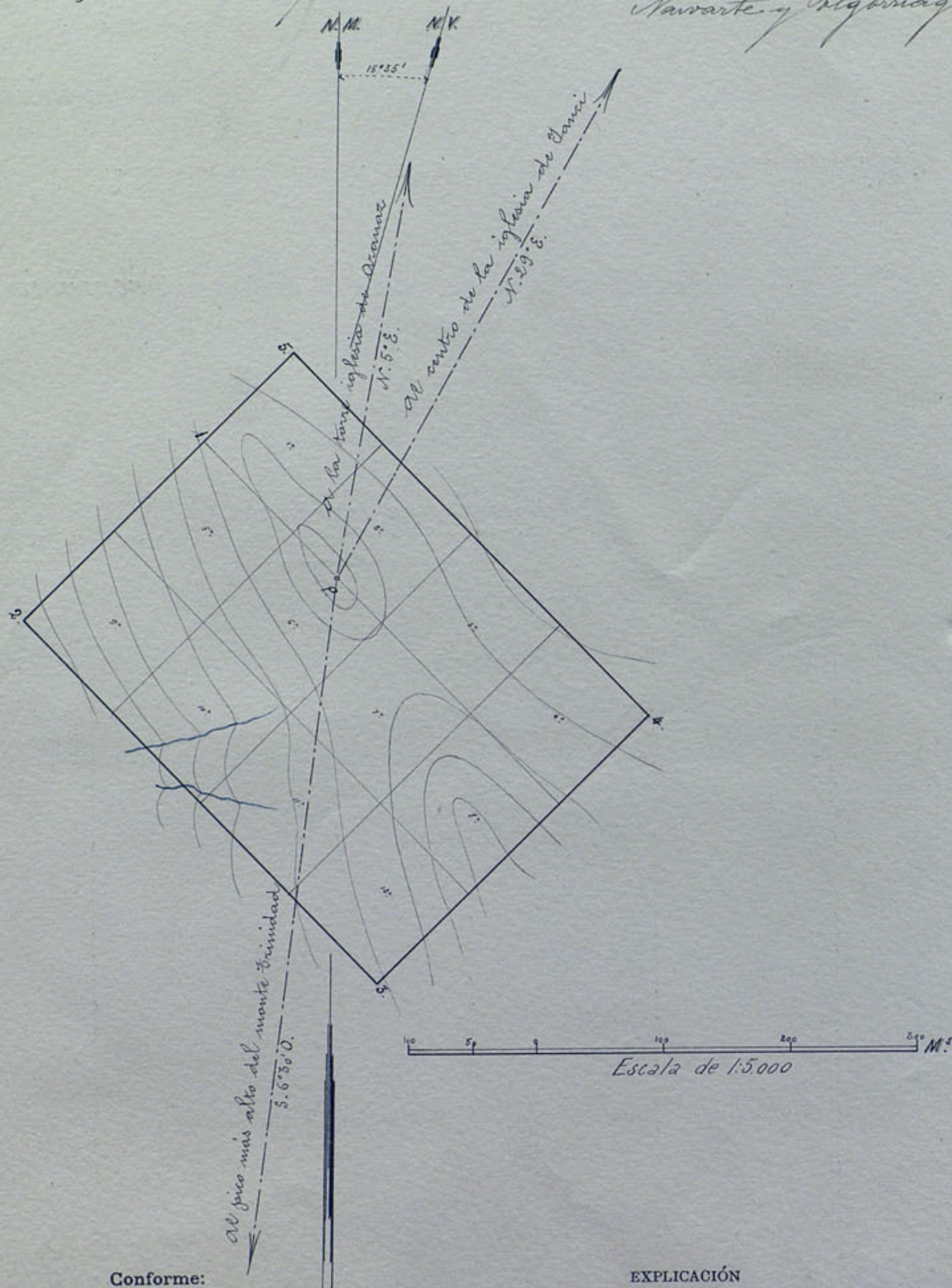
Sumbilla, Santesteban, Navarre y Logroño provincia de

Navarra

Número de su expediente *1037*

PLANO de demarcación de la mina de
(número *1037*) sita en el parage nombrado

hierro titulada *Videvat*
Coquimochorta término de *Lumbilla, Santesteban*
Navarre y Algamiaga



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Benigno de Cienfuegos

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Mariano Imasman

EXPLICACIÓN

P punto de partida

Una cruz de piedra en el alto
de Coquimochorta

1 2 3 4 5 estacas

1.ª 2.ª 3.ª 4.ª 5.ª pertenencias.

San Sebastián 29 de Marzo de 1902.

El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *doue* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Videfort* cuyo expediente tiene el núm. *1037* sita en *Esquincharta*
 término municipal de *Lumbilla, San Sebastián* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *10 de Agosto*
de 1900 por el ingeniero que suscribe el *5 de Marzo de 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de partida: a la torre de la Iglesia de Iruñaz.</i>	<i>N. 5° E.</i>	
<i>P. al centro de la Iglesia de Iruñi.</i>	<i>N. 29° E.</i>	
<i>P. al pico más alto del monte Trinidad.</i>	<i>S. 6° 30' O.</i>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>1.ª</i>	<i>N.O.</i>	<i>150</i>	<i>= 120.000</i>	<i>Esquincharta</i>	
<i>2.ª</i>	<i>S.O.</i>	<i>200</i>		<i>Iruñeco</i>	
<i>3.ª</i>	<i>S.E.</i>	<i>400</i>		<i>Uendieder</i>	
<i>4.ª</i>	<i>N.E.</i>	<i>300</i>		<i>Uendier</i>	
<i>5.ª</i>	<i>N.O.</i>	<i>400</i>		<i>Esquincharta</i>	
<i>6.ª</i>	<i>S.O.</i>	<i>100</i>		<i>"</i>	
<i>San Sebastián 29 de Marzo de 1902.</i> <i>Enrique de Binda</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste.

El punto de partida es una cruz de piedra en el alto de Jaguinchota.

Quinda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Quinda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA,

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1037 de la
serie de guerra titulada
"Videbat", sita en terrenos
de Sumbilla y otros,
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Enrique de Pineda.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 7 de Marzo
de 1903.

El Ingeniero Jefe
Manuel Irujo

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

X

Pro.

Mr. D. Luis Almodar

viduaria Practicada la demarcacion por el
Suor Ingeniero Jefe de Minas, ha
que saber al interesado que en el plazo
de quince dias, presente en papel de
pagos al Estado, la cantidad de
noventa pesetas, en reintegro de las
doce pertenencias demarcadas y tiene
del Titulo de propiedad de la mina
de hierro titulada "Viduat" expediente
(nº 1037), de conformidad con la re-
gulation vigente.

Pamplona 3 de Abril de 1902

El Gobernador,



Decreto: Aprobado este expediente, se otor-
ga la concesion de doce perten-
encias de mineral de hierro pa-
ra la mina titulada "Viduat" n.º
1037 del termino de Sumbilla, San-
vante, Ganteteban y Elgorriaga a
Don Luis Almodar: publíquese
en el Boletín Oficial de la pro-

vincia: dese cuenta al Sr. Administrador Especial de Hacienda y transcurrido treinta días sin apelación, expedirse el Título de propiedad.

Pamplona 30 de Eñrie de 1902.

El Gobernador



[Handwritten signature]

Dr. D. Luis Simolain
Campesino
Nº 496 / Abril 9. 2

Con arreglo a lo dis-
puesto en el artº 6º de
la Ley de Enjuic. nro-
a D. hacer entrega en este
9ºº en el termino de 15
dias en papel de puros
al Estado la cantidad de
noventa pesetas, en reintegro
de los doce p.ºs. de amor-
cosos y fincas del Eitu-
to de Propiedades, mas un
saldo móvil de lo cent.º p.º
la suma de lucros titulada
"Proleat", expte (n.º 1027),
nto en terminos fu.ºes de

11

Sancti Spiritus,
Nervante y Elogio de
pues de no verificado en
dicho plazo quedará can-
celado el referido expediente
Días Bu
Fectua



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

777



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Mamuel Montañés, con sus Herederos de la Repetición de Muros la cantidad de veinte y cinco pesetas centimos á que asciende el depósito que en 20 de Mayo de 1900 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de lucio de doce pertenencias titulada Pedras (n.º 107) sita en término de Leizor y otros y cuyo resguardo señalado con los números 147 de entrada y 477 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona

9 de

abril

de 1

902

[Firma]

Sr. Administrador especial de Hacienda.-- Pamplona.

07

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Ad-
ministración y Gobernador Civil de la provincia de Havana.

Por cuanto á Don Luis Huidain
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Niderat" en términos de Sumilla, Santa Fe de Navarre y Elgorriaga
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
dos pertenencias que componen 120,000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Enrique
de Pinedo con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á veinte y nueve de Marzo de 1902 con la obliga-
ción de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Luis Almodani* la propiedad de *la mina de hierro "Nidevat"*

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *a' treinta de Mayo de mil novecientos dos.*



Yorreciano



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.028.095



*Reintegro para el expediente de la mina de hierro de dorca
per tenencia titulada "Videvat," sita en terminos municipales de
Sumbilla, Santesleben, Navarte y Ilgorriaga de D. Luis Olindain.
Pamplona treinta de Abril de mil novecientos dos.*

El Gobernador



PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío.....19.....del libro correspondiente.



EL SECRETARIO, *asist.*

Rafael López de Letena

Se recibió del Sr. Oficial del Registro
de Lomuto el título de la mina Nidebat
de pertenencias en jurisdicción de Elguin-
ga, Navante, Sumbieta, papel de pagos y
planos de la misma

Pamplona 29 julio 1902

Francisco Nandam

M. G. H.

24 Agosto 1906
Permitase a informe
de la Jefatura de
minas.

P. V.

Particular

Luis M. Huidobro, empleado y vecino
de esta Ciudad respectivamente expone:

Que en 30 de Mayo del 902 se
le otorgó por ese Gobierno Civil la conce-
sión de la mina de hierro "Videbat"
en términos de Jumbilla Santutoban
Barroto y Algorniza de esta pro-
vincia, de la pertenencia y en con-
vención a sus intereses seguir dispuen-
do de ella convenientemente, renuncia a
ella y

Suplica a V. S. se digne can-
celar el indicado registro número.

A lo espera de la justificación de

P. V. Pamplona 24 Agosto 1906

Luis M. Huidobro

M. G. H. Gobernador Civil de esta Provincia

Atlixencia.

Recibida el día Ocho, en carta de pago
n.º 241, tomo 862, hallándose al corriente en
el pago del cánt.



San Sebastián 30 Septe 1906.

El M.º de F.^º

Mariano Paredes



PROVINCIA DE

Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 99 del registro parcial núm. 8

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1906

Sección

Capítulo

Artículo 6

CLASIFICACION DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes

Calderilla.....

EN JUNTO...

138

(Sello de la oficina.)

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de cinco

veintitrés pesetas importe del Banco de España de cinco veintitrés pesetas del actual curso por la misma cantidad

Juan Luis *Barra* 16

Niarchat *x* 18

Redas *x* 18

Quionaua *x* 18 138

Tomas *x* 24

Juan Alredo *x* 18

x 24

x 24

Para resguardo del interesado expido la presente carta

de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún

valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Compuera a 23 de Agosto de 1906

El Tesorero,

Tomé razón:

El Interventor de Hacienda,

Delgado

Cuencuena

Sentado en Intervención el 23 de Agosto de 1906 al núm. 211 del registro de ingresos.

Sentado en Tesorería al núm. 211

Informe

Ilmo Sr. Gobernador civil

En vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento vigente y puesto que no consta a la Jefatura que se halle en trabajos esta mina, puede V.E. admitir la renuncia que se solicita de la titulada 'Videvat' (pi. 1038) declarándola caducada y publicándola en el Boletín Oficial la caducidad con la correspondiente declaración de terrenos francos, comunicándola así bien al Sr. Administrador Especial de Hacienda y al interesado. V.E., sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 30 de agosto de 1905

El Ingeniero Lefe.

Manano Maruvar



Diligencia

Se devuelve con este fecha al Gobierno de Navarra.

El Ingeniero Lefe

Maruvar



24 De

creto De conformidad con el dictamen de la
Señalatura de minas y á instancia del interesado, he
acordado admitir la renuncia de la mina titu-
lada Videvat (n.º 1037) sita en terminos mu-
nicipales de Sumbilla, Santesteban y Elgorri-
ga declarando caducada la citada mine y fran-
co y registrable el terreno que ocupaba. Publi-
quese en el Boletín Oficial de la provincia con
arreglo á lo que dispone el párrafo 3.º del arti-
culo 194 del vigente Reglamento para la minería,
dándose cuenta á la Administración especial
de Hacienda, al Ingeniero Jefe del ramo y al in-
teresado.

Sanplona primero de Septiembre de mil novecien-
tos seis.



El Gobernador
Chelun

Ex. Admón. especial de Hacienda

Sanpé de

N.º 901

1.º Septiembre de 1906

Por decreto del día de hoy y á instancia del interesado de fecha 24 de Agosto último, ha sido caducado el mine de hierro titulado "Vidavat" (N.º 1037) sita en términos de Sumbrille Santesteban y Elgorriaga de la propiedad de D. Luis Mundaca vecino de este ciudad, declarando franco y registrable el terreno que ocupaba,

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes

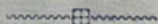
Dios V.º

Fecha

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de CUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)



Tengo el honor de
desobrar adjunto a V.
los cinco expedientes que
se ha servido remitir
a informe.

Se han recibidos el día
ochav y en la Ufater, y
van informados favorablemente
diciendo que a V. al. es
San Sebastian 30 Septiembre
1906. El Ingeniero de

Mariano Martínez

Atte Sr. Gobernador civil de Navarra.